



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000195



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2021-MDC/CM

Camanti, 17 de marzo a de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo del año 2021, ha visto el Oficio N°21-2021-GR CUSCO/GRPPM/SGPODT/PMSDT, de fecha 16 de marzo de 2021, emitida por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cusco, Informe N°072-2021MDC-SGIDUR de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; y el Informe N°055-2021-GM-MDC, de fecha 17 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional: Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad: Ley 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972 establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, define a la Demarcación territorial como (...) el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional. Es aprobada por el congreso a propuesta de Poder Ejecutivo. Precizando en artículo 2.5 de la citada ley, que las Acciones técnicas de Demarcación Territorial "Son las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados. La categorización de centros poblados y cambios de nombre son acciones de normalización. Todas las acciones descritas conforman el sistema nacional de demarcación territorial y las decisiones recaídas sobre ellas constituyen actos de administración, conforme a Ley"; las cuales, según el artículo 4 de la misma norma, deben estar sustentadas en criterios técnicos, entre los que se considera (...) principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración, y criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socio económico y cultural mínimos que justifique la propuesta correspondiente;

Que, el artículo 4 literal f) del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, dispone que las acciones de demarcación territorial se clasifica en acciones de normalización, de regularización y de formalización, definiéndose las de regularización según el literal h) del referido dispositivo como "(...) las acciones de delimitaciones y/o redelimitaciones territoriales orientadas al saneamiento de los límites territoriales";

Que, Mediante Oficio N°21-2021-GR CUSCO/GRPPM/SGPODT/PMSDT, de fecha 16 de marzo de 2021, emitida por la Sub Gerencia de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Cusco, que solicita la expresión de voluntad política para continuar con el procedimiento SOT en la provincia de Quispicanchi, así como la remisión de acreditación de equipo técnico, por ello dicha acreditación debe ser mediante Acuerdo de Concejo;

Que, Informe N°072-2021-MDC-SGIDUR, de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, propone el equipo técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Distrital de Camanti;

Que, mediante Informe N°055-2021-GM-MDC, de fecha 17 de marzo del 2021, la Gerencia Municipal, remite la propuesta de conformación del Equipo Técnico de Saneamiento Territorial, y asimismo la expresión voluntaria política para continuar con el procedimiento SOT en la Provincia de Quispicanchi.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972; el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, **POR UNANIMIDAD**;

000194

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Distrital de Camanti y su respectiva acreditación a los funcionarios siguientes:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICIÓN
01	Velásquez Estrada Sebastián	25188641	Alcalde de la Municipalidad distrital de Camanti
02	Ing. Montalvo Mayorga Derly Leonardo	45230932	Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
03	Muñoz Terán, Sue Ellen María	42849816	Responsable de la Unidad de Planeamiento y Catastro Urbano y Rural
04	Rodríguez Vera, Julio Miguel	41909391	Biólogo con conocimiento del Territorio del distrito de Camanti



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la expresión voluntaria para continuar con el procedimiento de Saneamiento y Organización Territorial (SOT), en la provincia de Quispicanchi y sus distritos donde nos comprometemos lo siguiente:

- Respetar la metodología de trabajo
- Respetar la normativa sobre demarcación territorial
- Garantizar la predisposición del equipo de trabajo.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO CUARTO. - CUMPLA la Secretaria General remitir el presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Demarcación Territorial de Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
SGIDU
AJE
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI
Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI: 70925280

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI
Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641